

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-110-2019

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **GALVANIZADORA CIVELMEC, S.A.**, a través de la señora **HILDA PATRICIA VALDERRAMA MANTILLA**, con cédula de identidad personal No. E-8-129100, presentó el 27 de septiembre de 2019, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO (ISA) EN TOLÉ**", a desarrollarse en el corregimiento de Tolé, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **AURIS CAMPOS/MARLINA HERRERA**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-004-2004** e **IRC-059-2007**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 1 de octubre de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO (ISA) EN TOLÉ**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO (ISA) EN TOLÉ**".

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los Un (01) días, del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


LIC. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

 **MIAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
**ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL**